

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UN (01) TANQUE DE PETRÓLEO CRUDO DE 110 MB PARA REFINERÍA IQUITOS

CRITERIOS GENERALES DE LA SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio de Construcción de un (01) Tanque de Petróleo Crudo de 110 MB para Refinería Iquitos”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 – Lima (Oficina Principal – Coordinación Compras Selva).
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo 2020.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Abril 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150,

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Descripción del Requerimiento

PETROPERÚ cuenta con un proyecto de Construcción de un (01) tanque de 110 MB de Petróleo Crudo para Refinería Iquitos, el mismo que debe implementarse.

Para la ejecución del proyecto se deberán realizar los trabajos detallados en el Expediente Técnico y que corresponden a las siguientes actividades:

- Movimiento de tierras comprenden: corte de diques intermedios, excavación, rellenos, compactación; hasta alcanzar los niveles requeridos para la construcción de las losas de mortero, canaletas, cimentación de estructuras y muros de contención
- Impermeabilizar toda el área estanca de manera de no contaminar el suelo circundante en caso exista un derrame, utilizando losa de impermeabilización mortero $f'c=210$ kg/cm² de 0.10 mts. de espesor sobre el suelo mejorado (considerando 0.20 mts. de capa de suelo – cemento; con 6% del peso en cemento)
- Implementación de nuevos canales de evacuación pluvial para cada una de las áreas estanca tal como lo pide el D.S. 052-93-EM y el D.S. 017-2013-EM.
- Instalación de 01 nuevo pararrayo en el exterior del área estanca de los tanques y desmontaje del pararrayo existente, el mismo que se desmontara una vez que se encuentre en funcionamiento el nuevo pararrayo.
- Habilitación y Montaje de un tanque de 110 MB con las adecuaciones de líneas de interconexión de recepción y despacho; interconexión de los drenajes industrial y pluvial; construcción del anillo de cimentación, implementación de

líneas y componentes del sistema contra incendio; implementación de los sistemas eléctrico, de instrumentación, trabajos de pintura interior y exterior del tanque, y la ejecución de las pruebas establecidas en el Plan de Calidad para la recepción del SERVICIO

2. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

3. Plazo de Ejecución del Servicio

El servicio será ejecutado en un plazo de: Trescientos Sesenta y cinco (365) días calendario.

4. Requisitos Técnicos Mínimos

DEL PERSONAL

		REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	ACREDITACIÓN
Del Personal Profesional - Técnico	Ingeniero Residente	<u>Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista ó Ingeniero Industrial, Colegiado, Habilitado.</u>	Copia simple del Título profesional correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) años de experiencia en el ejercicio profesional como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión para la construcción y/o montaje de tanques de acero al carbono, según API Std 650, en Planta de Ventas y/o Terminales y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas Industriales y/u Oil&Gas • Asimismo, dentro de la experiencia antes descrita deberá acreditar haber participado en calidad de Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Proyecto en la construcción como mínimo de tres (03) tanques de acero al carbono bajo el API Std 650 con capacidad igual o mayor a 60 MB en los últimos diez (10) años. 	<p>Para acreditar la experiencia:</p> <p>Copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia acompañados del acta de conformidad o del acta de recepción y/o • Contratos acompañados del acta de conformidad o del acta de recepción y/o • Acta de entrega de terreno acompañado del acta de recepción de Servicio y/o • Cualquier documento donde se desprende de manera fehaciente la participación del personal propuesto durante el íntegro del período de experiencia acreditada. <p>Notas para caso de Ingenieros Extranjeros</p> <p>Para efectos de iniciar el servicio deberán presentar el documento respectivo emitido por el CIP, que acredite que cuenta con la habilitación para ejercer la profesión en nuestro país (Colegiatura Temporal).</p> <p>Si el postor que lo propuso obtiene la Buena Pro, se exigirá como parte de los documentos para la firma del contrato, Copia Legalizada del Título del país donde lo obtuvo, la cual deberá estar legalizado y refrendado por el Consulado Peruano o de lo contrario, certificada mediante una apostilla. Debiendo a partir de entonces iniciar los trámites para obtener la Colegiatura temporal en el CIP y poder iniciar los trabajos correspondientes al objeto del Contrato.</p> <p>Mientras no obtenga la colegiatura temporal en el CIP, no se podrá dar inicio al Servicio, siendo responsabilidad del ganador de la Buena Pro las demoras que se ocasionen en la gestión de dicho trámite, por ello reiteramos, que luego de haber obtenido la Buena Pro, inmediatamente deberán iniciar los trámites respectivos para la obtención de dicha habilitación</p>

La experiencia exigida para todo el personal requerido se contabilizada a partir de la fecha de incorporación al colegio profesional respectivo.

- a) El postor presentará una declaración jurada del personal profesional al momento de presentar su propuesta técnica donde establezca su compromiso de participación en toda la ejecución del Servicio y el mismo que gozara de una excelente salud.

Nota: La colegiatura y habilitación del Ingeniero Residente serán presentadas antes del inicio del Servicio a la Unidad Ingeniería de Procesos y Proyectos.

b) DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar haber realizado la construcción de dos (2) tanques de acero al carbono para almacenamiento de hidrocarburos y/o derivados y/o productos químicos, de acuerdo con el API Std. 650, con capacidad mayor o igual a 60 MB, en Contratos o Servicios EPC, en los últimos diez (10) años., ejecutadas por el postor en instalaciones de Plantas Químicas y/o Petroquímicas y/o Refinerías de Petróleo y/o Lotes de Producción de Petróleo y/o Plantas de Ventas de Combustible y/o Plantas Industriales y/o Plantas Mineras para el sector público o privado por un monto mínimo de S/30´000,000.00 durante un periodo no mayor de 10 años y un número no mayor a 10 servicios y/u obras a la fecha de presentación de su propuesta técnica. La cual se acreditará de la siguiente manera:

- Contratos con su respectiva conformidad
- Contratos con su respectiva acta de recepción del servicio por la prestación efectuada.
- Contratos con sus respectivos comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago, se puede realizar mediante *voucher* del depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria ó cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

En caso de presentar varios comprobantes de pago que correspondan a un solo contrato, El Postor deberá agruparlos en una relación u Hoja Resumen, señalando y adjuntando el contrato al cual pertenecen.

Para efectos de acreditar la experiencia de Consorcios, sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la Convocatoria. Para tal efecto, se verificará las obligaciones manifestadas en la Promesa Formal de Consorcio.

5. Monto Estimado Referencial

El monto estimado referencial del Servicio es RESERVADO.

6. Lugar de Ejecución

El Servicio será ejecutado en las instalaciones de la Refinería Iquitos, ubicada en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km. de la ciudad de Iquitos Distrito de Punchana - Provincia de Maynas-Departamento de Loreto, colindante con el caserío Barrio Florido.

7. Garantías

La ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del Contratista. En caso de fallas originadas por un mal trabajo efectuado, estas deberán ser corregidas a todo costo por el Contratista

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administraciones Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos nacionales y extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza), la cual será remitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta **el consentimiento de la liquidación final del Servicio**. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el monto de la garantía, del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

Garantía de cumplimiento de Obligaciones Laborales (Carta Fianza), la cual será remitida por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta **el consentimiento de la liquidación final del Servicio**. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de cumplimiento de Obligaciones Laborales deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

Garantía de Buen Rendimiento del Servicio (Carta Fianza), ascendente al 10% del monto contractual vigente, la cual tendrá una duración de 18 meses, esta garantía protegerá a PETROPERÚ ante una falla o defecto de las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, derivado de una falla de material, instalación o cualquier acto u omisión del CONTRATISTA o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación.

Esta carta fianza será presentada máxima a los quince (15) días de haber sido realizado la recepción del servicio a cargo del Contratista, asimismo, este aprobada por PETROPERU S.A

8. Pólizas

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberán contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Contra Todo Riesgo de Construcción y Montaje (CAR y EAR),**

Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D", "E", "F" y "G", incluyendo los riesgos de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del bien objeto de la construcción, incluyendo fletes, derechos de aduana y primas de seguros.

La Suma Asegurada para las coberturas "E", "F" y "G" deberá corresponder al valor del bien objeto de la construcción. La Póliza de Seguro CAR deberá incluir un periodo de Prueba, puesta en marcha y Mantenimiento.

La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:

Gastos de demolición y desescombro, honorarios profesionales, gastos extraordinarios, gastos extras, desmontaje y cobertura para bienes preexistentes — propiedad adyacente.

La póliza deberá contar con la cláusula LEG2, mediante la cual se proporciona cobertura de los daños derivados de errores de diseño, defecto de materiales o mano de obra (en origen) y sus consecuencias. De igual modo, se cubren los costos/gastos de reemplazo de la parte defectuosa, excepto las mejoras por un monto de 30% del monto contractual del Servicio.

La suma asegurada a contratarse equivale al valor total del contrato y deberá estar en vigencia hasta la fecha de llave en mano más un periodo ampliado de 6 meses. Que comprende a PETROPERU S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal,**

Que comprende a PETROPERÚ S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario, incluido su personal, en exceso de las coberturas adicionales E y F de la Póliza CAR y EAR, que incluya cobertura por contaminación y polución al medio ambiente, daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada de US\$ 1,000,000.00.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional,**
Por un monto de 30% del monto contractual del Servicio y vigencia de un año, que comprende a PETROPERÚ S.A. como Asegurado Adicional y Tercero Beneficiario, incluido su personal, en exceso de las coberturas adicionales E y F de la Póliza CAR y EAR. Esta póliza actúa en exceso o defecto de la póliza de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, y proporciona cobertura incluso en el caso de no haber existido daño en la pieza defectuosa. En la póliza PETROPERU S.A. debe figurar como asegurado adicional.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**
hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo

Disposiciones generales para las pólizas de seguro:

- Las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A, su personal y terceras personas.
- Las pólizas de seguro deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La Aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la Aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguro o incumplimiento de pago de primas.

Disposiciones Generales para incluir dentro de las Responsabilidades del Contratista:

- Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERU S.A copia de las pólizas de seguro y comprobantes de gastos que certifiquen el pago de la prima de seguro.

- En el supuesto caso que las pólizas de seguro sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente, el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERU S.A y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERU S.A, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados

Para el inicio del servicio, el Contratista deberá presentar:

- Original o copia de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (S.C.T.R.) de Pensión.
- Original o copia de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (S.C.T.R.)de Salud.
- Copia del comprobante de pago de ambas pólizas por cada renovación.

Nota: Para tramitar la autorización de ingreso del personal, adicional a la presentación de los seguros, la Contratista deberá cumplir con entregar la documentación SIG-C

9. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

9.1 DEL PERSONAL

El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con la respectiva "Autorización de Ingreso", el cual deberá estar debidamente firmado por la dependencia Contratante del Servicio y visado por la Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

Para tramitar la autorización de ingreso, el Contratista hará llegar a PETROPERÚ, los siguientes requisitos:

- Relación del personal que intervendrá en el servicio.
- Copia simple del DNI de cada uno.
- Copia de ficha de afiliación del SCTR (Pensión y Salud), de acuerdo a la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud.
- Copia del comprobante de pago de SCTR Pensión y Salud (voucher).
- Certificado de Antecedentes penales y policial vigentes.
- Certificado de aptitud medica laboral (CMAL), previa aprobación de PETROPERU S.A
- Certificado de vacunas: tétano, fiebre amarilla, hepatitis B, entre otras
- Curso de HSE (dictado por PETROPERU S.A) aprobada con nota mayor a 14.0
- Curso Básico I del Código PBIP aprobado
- Certificado de Trabajos en altura al personal que realice este tipo de labores

Nota: Toda esta documentación se entregará antes del inicio del servicio, en coordinación con el Administrador del Contrato. La documentación deberá ser presentada con la debida anticipación para su revisión y aprobación. Asimismo, todo el personal contratista deberá recibir un curso de Inducción de HSE, el cual se dicta todos los lunes de cada mes, y rendir un examen el cual deberá ser aprobado con nota mayor de 14. Con los resultados obtenidos se dará aviso a la Empresa Contratista indicando el personal que está en condiciones de realizar trabajos correspondientes al servicio.

PETROPERÚ S.A. verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la autorización correspondiente siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos anteriormente, indicando la caducidad del mismo.

El personal Contratista que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. deberá contar con el Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece

9.2 DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y VEHICULOS

El ingreso de Equipos, Herramientas y Materiales estará amparado por una Guía de Remisión.

Todo equipo, herramienta y material que ingrese debe ser autorizado por la dependencia contratante del servicio, mediante visación respectiva de la guía de remisión originada por el CONTRATISTA. Donde se deberá consignar la marca, N° de serie y características físicas principales del material o equipo.

La salida de equipos y materiales está amparada por el respectivo Pase de salida de Materiales, formato PETROPERÚ 11039, adicionalmente deberá adjuntarse la guía de remisión con que ingresó el material.

Los Pases de Salida de Material se originan por duplicado y serán autorizados por la dependencia Contratante, teniendo validez sólo para la fecha que se indica en el Pase de Salida y por el portón de ingreso/salida que explícitamente se indica en el mismo.

Por medidas de seguridad PETROPERÚ prohíbe el ingreso de cámara fotográfica, video cámara y celulares con cámara. De requerirlo, el CONTRATISTA, deberá gestionar la autorización para el ingreso de una cámara fotográfica intrínseca para realizar la memoria fotográfica de los trabajos que está realizando.

La salida de materiales del CONTRATISTA sólo está permitida en días laborables (de lunes a viernes a excepción de feriados).

Los formatos de ingreso de equipos de cómputo exigidos por PETROPERÚ deberán ser gestionados por el CONTRATISTA.

Todo vehículo que ingrese a Refinería Iquitos deberá contar con lo siguiente:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad para el caso de vehículos y para las maquinarias pesada copia de su factura de compra.
- Licencia de Conducir del chofer acorde con el tipo de vehículo ó Curso de Operación y manejo acorde con el tipo de maquinaria, en adición a la licencia de conducir
- SCTR pensión y salud del conductor y apoyos
- Deberá contar con un extintor portátil de polvo químico seco
- Inspección del estado de los vehículos y/o maquinaria pesada por parte del Servicio de Vigilancia Privada antes de su ingreso a la Refinería, la cual previa coordinación con el Administrador del Contrato y la Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional se podrá realizar en la ciudad de Iquitos.

10. Normativas Aplicables al Servicio

Entre las normas aplicables al presente servicio, tenemos las siguientes:

10.1 NORMA LEGAL NACIONAL

- Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A., vigente, en adelante el Reglamento.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley General de Hidrocarburos N° 26221, sus Reglamentos y Modificatorias.
- Ley que Prohíbe el Asbesto Anfíboles y Regula Uso del Asbesto Crisotilo N° 29662.
- Reglamento para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos D.S. 051-93 EM y sus Modificatorias D.S. 005-2003 EM, D.S. 035-2003 EM y D.S. 014-2004 EM.
- Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos D.S. 052-93-EM y su Modificación D.S. 036-2003 EM.
- Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modificación de diversas disposiciones D.S. 043-2007-EM.
- Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos D.S. 012-2008-EM.
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición D.S. 003-2013-Vivienda.
- Reglamento para Protección Ambiental en Actividades de Hidrocarburos D.S. 039-2014-EM.
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas y Documentos asociados.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que Aprueba Disposiciones Especiales para Ejecución de Procedimientos Administrativos.
- Aspectos de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general, entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011 OEFA/CD.
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma de Cables de Energía Eléctrica en Redes de Distribución Subterránea N° DGE 013-CS.
- TUPA del OEFA y TUPA del Ministerio de Energía y Minas (MEM).
- Otras disposiciones, normas y reglamentos que sean aplicables, y las que durante la ejecución del Servicio sean actualizadas y deroguen alguna de las aquí descritas.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. N° 045-2001-EM Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- D.S 052-93-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos.
- D.S 017-2017 EM Adecuación de las Instalaciones para almacenamiento de Hidrocarburos preexistentes a las disposiciones establecidas en el D.S 052-93 EM
- Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

10.2 NORMAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

A continuación, se lista de manera genérica y no limitativa, las normas, códigos y estándares como mínimo para el presente Servicio, donde el Contratista identificará claramente la codificación y edición actualizada de cada una de las que aplique:

- ACI, American Concrete Institute.

- AISC, American Institute of Steel Construction.
- ASME, American Society of Mechanical Engineers.
- ASCE, American Society of Civil Engineers.
- ANSI, American National Standards Institute.
- ASTN, American Society of Non-Destructive Testing.
- AWS, American Welding Society.
- ASTM, American Society for Testing and Materials.
- API, American Petroleum Institute.
 - i. API Spec 2B, Specification for the Fabrication of Structural Steel Pipe.
 - ii. API Spec 5L, Line Pipe.
 - iii. API-RP 5L1, Recomendaciones prácticas de transporte de tuberías por vías terrestres.
 - iv. API Spec 6D, Pipeline Valves (Gate, Plug, Ball, and Check Valves).
 - v. API RP 500, Recommended Practice for Classification of Locations for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I Div. 1 & 2.
 - vi. API RP 505, Recommended Practice for Classification of Locations for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Zone 0, Zone 1 and Zone 2
 - vii. API RP 540, Electrical Installations in Petroleum Processing Plants.
 - viii. API RP 550, Installation of Refinery Instruments and Control system.
 - ix. API RP 551, Process Measurement Instrumentation.
 - x. API RP 554, Process Instrumentation and Control.
 - xi. API RP 572, Inspection of Pressure Vessels.
 - xii. API RP 574, Inspection practices for piping systems components.
 - xiii. API RP 576, Inspection of Pressure Relieving Devices.
 - xiv. API RP 579, Fitness-For-Service.
 - xv. API STD 598, Valve Inspection and Testing.
 - xvi. API 600, Bolted Bonnet Steel gate valves for petroleum and natural Gas Industries
 - xvii. API STD 602, Compact Steel gate Valves, Flanged, Threaded, Welding and extended Body End.
 - xviii. API STD 607, Fire Test for Soft-Seated Quarter-turn Valves.
 - xix. API STD 609, Butterfly Valves: Double Flanged, Lug- and Wafer-Type.
 - xx. API STD 610, Centrifugal Pumps for Petroleum, Heavy Duty Chemical and Gas Industry Services.
 - xxi. API STD 620, Design and Construction of Large, Welded, Low-pressure Storage Tanks.
 - xxii. API Std 650, Welded Steel Tanks for Oil Storage, 12th Edition (2013)
 - xxiii. API RP 651, Cathodic Protection of Aboveground Petroleum Storage Tanks.
 - xxiv. API Std 653, Tank Inspection, Repair, Alteration and Reconstruction, 4° Ed. (2009) y 1° addenda (2010).
 - xxv. API STD 660, Shell-and-tube Heat Exchangers for General Refinery Services.
 - xxvi. API RP 686, Machinery Installation and Installation Design.
 - xxvii. API Publ. 850, API Standards 620, 650, and 653 Interpretations - Tank Construction and In-service Inspection.
 - xxviii. API Std 1104, Estándar para soldadura de tuberías e instalaciones relacionadas.
 - xxix. API RP 1110, Pressure Testing of Liquid Petroleum Pipelines.
 - xxx. API STD 2000, Venting Atmospheric and Low-Pressure Storage Tanks: Non-refrigerated and Refrigerated.
 - xxxi. API RP 2021, Management of Atmospheric Storage Tank Fires.

- xxxii. API Publ. 2030, Application of Water Spray Systems for Fire Protection in the Petroleum Industry
- xxxiii. API RP 2350, Overfill Protection for Storage Tanks in Petroleum Facilities
- xxxiv. API Spec 15LR, Low Pressure Fiberglass Line Pipe.
- xxxv. API RP 15TL4, Care and Use of Fiberglass Tubulars.
- API MPMS, API Manual of Petroleum Measurement Standards.
- BS, British Standards.
- Global Practices de la firma Exxonmobil Research and Engineering (EMRE).
- HI, Hydraulic Institute.
- HIS, Hydraulic Institute Standards.
- IEEE, Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- IEC, International Electrotechnical Commission.
- IRI, Industrial Risk Insurers.
- ISA, Instrument Society of America.
- MSS, Manufacturers Standardization Society.
- NACE, National Association of Cathodic Engineers.
- NEC, Código Eléctrico Nacional.
- NEMA, National Electrical Manufacturers Association.
- NFPA, National Fire Protection Association.
- SSPC-SP, Surface Preparation Commentary for Steel and Concrete Substrates.
- UBC, Código Uniforme de Construcción.
- UL, Underwriters Laboratories.
- Otras aplicables, necesarias para cumplir con el objetivo del presente Servicio y acorde con la Ingeniería a desarrollar por el Contratista.

El Contratista elaborará un cuadro, donde especificará claramente las normas, códigos y/o estándares (Nombre, N° edición – año, N° adenda – año, páginas consultadas) que aplique en cada una de las especialidades del Servicio (procesos, metalmecánica, piping, contraincendios, civil, electricidad, instrumentación y control). **El Contratista utilizará la última edición de cada una de las normas, códigos y/o estándares nacionales e internacionales que aplique.**